



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba**

**RESOLUCION No. CSJCOR17-123  
Martes, 2 de mayo de 2017**

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, convocado mediante Acuerdo N° 161 de 9 de septiembre de 2009 – Convocatoria No. 2”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y el Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria del día de hoy,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 161 de 9 de septiembre de 2009, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería (Convocatoria No. 2).

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJC-SA-190 de junio 25 de 2015 y la Resolución N° CSJC-SA-305 de noviembre 18 de 2015, por medio de la cuales se conformaron los registros de elegibles para los cargos de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de Agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura, resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de Empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) **Experiencia Adicional** al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección.
- 2) **Capacitación y publicaciones**, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y a las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida en que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación por factores

**1. EL FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL** hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

**Experiencia Adicional:** La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio.

**Docencia Adicional:** La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

1.1. Las solicitudes de reclasificación en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del registro de elegibles:

<b>PUNTAJE RECLASIFICATORIO DEL EXPERIENCIA ADICIONAL - AÑO 2017</b>						
	<b>NOMBRE DEL ASPIRANTE</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE ANTERIOR</b>	<b>PUNTAJE RECLASIFICATORIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	78.032.994	PROF. UNIV. GRADO 12 DEL AREA JURIDICA DE LA DIR. SECCIONAL	39,08	74.9	Ninguna
2	CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA	1.067.857.749	ESCRIBIENTE NOM. GRUPO 11 AREA OPERATIVA- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	7,91	27.89	Ninguna
3	CARLOS ANDRES TABOADA CASTRO	10.782.535	OFICIAL MAYOR - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	41.72	64.66	Ninguna
4	CARLOS ANDRES TABOADA CASTRO	10.782.535	SECRETARIA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	1.72	64.66	Ninguna
5	LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ	1.064.978.714	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11- AREA TALENTO HUMANOS	3.34	67.11	Ninguna

**2. EL FACTOR CAPACITACION Y PUBLICACIONES:** Hasta un tope máximo de cien (100) puntos, se valorará así:

**El subfactor capacitaciones (máximo 70 puntos):** se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

a) Para los cargos de Nivel Profesional: cada Postgrado obtenido por los aspirantes en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo de aspiración, se calificará así: Especialización 20 puntos, Maestría 30 puntos, Diplomado 10 puntos y los Cursos 5 puntos.

b) Para los cargos de Nivel Auxiliar y operativo: el título de Pregrado 30 puntos, Diplomado 20 puntos y los Cursos 5 puntos.

**Cursos:** Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina con duración de cuarenta (40) horas o más,

dictadas por entidades oficialmente reconocidas darán lugar a una calificación de cinco (5) puntos por cada uno, hasta un máximo de veinte (20) puntos o sea cuatro (4) cursos.

**El Subfactor Publicaciones (máximo 30 puntos):** Por cada obra que a juicio del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba lo amerite, se asignará los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras; a la fecha no se ha recibido ninguna publicación en esta seccional.

2.1. Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y a los reglamentos, se reclasificarán en el citado factor CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES, las solicitudes incoadas por los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

PUNTAJE RECLASIFICATORIO DEL CAPACITACION Y PUBLICACIONES - AÑO 2017						
	NOMBRE DEL ASPIRANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE RECLASIFICATORIO	OBSERVACIONES
1	ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	78.032.994	PROF. UNIV. GRADO 12 DEL AREA JURIDICA DE LA DIR. SECCIONAL	20	5	Ninguna
2	CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA	1.067.857.749	ESCRIBIENTE NOM. GRUPO 11 AREA OPERATIVA-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	0	30	Ninguna
3	CARLOS ANDRES TABOADA CASTRO	10.782.535	OFICIAL MAYOR - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	20	40	Ninguna
4	CARLOS ANDRES TABOADA CASTRO	10.782.535	SECRETARIA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	20	40	Ninguna
5	LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ	1.064.978.714	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11- AREA TALENTO HUMANOS	0	20	Ninguna

4. Una vez en firme los puntajes asignados en el presente acto por concepto de actualización de inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° de artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificará los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO :** Actualizar las inscripciones por reclasificación

correspondiente al año 2017, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de Profesional Universitario Grado 11 - Grupo 1 Área Talento Humanos, Escribiente Grado Nominado - Grupo 11 Área Operativa Jurisdiccional Disciplinaria, Profesional Universitario Grado 12 del Área Jurídica de la Dirección Seccional, Oficial Mayor o Sustanciador Nominado Grupo 4 Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Secretario Nominado Grupo 4 Sala Jurisdiccional Disciplinaria como resultado del concurso convocado mediante Acuerdo N° 161 de 9 de septiembre de 2009 (Convocatoria No. 2), así:

<b>CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 - GRUPO 1 AREA JURIDICA (DIR. SECCIONAL)</b>							
	Nombre	Cédula	Prueba de conocimientos 300-600 Pts	Experiencia Adicional y Docencia 0-150 Pts.	capacitación y publicaciones 0-100 Pts.	Entrevista 0-150 Pts	TOTAL
	ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	78.032.994	345,72	113.98	25	150	634.7

<b>CARGO: ESCRIBIENTE NOMINADO - GRUPO 11 AREA OPERATIVA - SALA JURISD. DISCIPLINARIA</b>							
	Nombre	Cédula	Prueba de conocimientos 300-600 Pts	Experiencia Adicional y Docencia 0-150 Pts.	capacitación y publicaciones 0-100 Pts.	Entrevista 0-150 Pts	TOTAL
	CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA	1.067.857.749	399.28	35.8	30	150	615.08

<b>CARGO: OFICIAL MAYOR NOMINADO - GRUPO 4 AREA SALA JURISD. DISCIPLINARIA</b>							
	Nombre	Cédula	Prueba de conocimientos 300-600 Pts	Experiencia Adicional y Docencia 0-150 Pts.	capacitación y publicaciones 0-100 Pts.	Entrevista 0-150 Pts	TOTAL
	CARLOS ANDRES TABOADA CASTRO	10.782.535	433.72	106.38	60	150	750.1

<b>CARGO: SECRETARIO NOMINADO - GRUPO 4 AREA SALA JURISD. DISCIPLINARIA</b>							
	Nombre	Cédula	Prueba de conocimientos 300-600 Pts	Experiencia Adicional y Docencia 0-150 Pts.	capacitación y publicaciones 0-100 Pts.	Entrevista 0-150 Pts	TOTAL
	CARLOS ANDRES TABOADA CASTRO	10.782.535	300	66.38	60	150	576.38

<b>CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRUPO 11 AREA TALENTO HUMANO- DIRECCION SECCIONAL</b>							
	Nombre	Cédula	Prueba de conocimientos 300-600 Pts	Experiencia Adicional y Docencia 0-150 Pts.	capacitación y publicaciones 0-100 Pts.	Entrevista 0-150 Pts	TOTAL
	LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ	1.064.978.714	416.57	70.45	20	150	657.02

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución mediante su fijación durante diez (10) días hábiles, en la Cartelera del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. De igual manera a título informativo se publicará en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) entrando por CARRERA JUDICIAL - Concursos Seccionales – Córdoba – Concursos – Convocatoria No. 2 – Reclasificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución proceden los recursos en la vía gubernativa, los cuales deberán presentarse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, ante esta misma Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, artículo 74 y s.s.

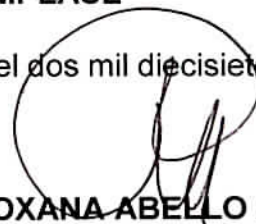
**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° de artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificará los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los dos (2) días del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017).



**PAMELA GANEM BUELVAS**  
Magistrada



**ROXANA ABELLO ALBINO**  
Magistrada (e)

